



REGLAMENTO ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO EN EL SERVICIO DE COMEDOR

**NORMAS ANEXO AL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
DEL SERVICIO DE COMEDOR**

El **ROF** del CEIP CERRO ALTO (Plan de Centro), recoge información básica sobre servicios complementarios en los centros docentes públicos. En el mismo quedan definidos los horarios y organización. El menú del comedor queda publicado en la web del centro.

El Colegio es, ante todo, un CENTRO DE ENSEÑANZA y el COMEDOR escolar, un **SERVICIO COMPLEMENTARIO** de la Consejería de Educación, en el que también se lleva a cabo el proceso de enseñanza-aprendizaje, ajustándose a unas normas de funcionamiento y de convivencia adoptadas de acuerdo a la normativa vigente.

Como complemento al mismo y para un correcto funcionamiento, se hace necesario desarrollar unas **normas de convivencia, que han de ser contempladas tanto por el personal que trabaja en el comedor, como por el alumnado usuario y sus familias.**

En la organización del servicio de comedor escolar, el centro considerará la atención al alumnado usuario y por tanto el cumplimiento de las normas de convivencia establecidas, tanto en el tiempo destinado a la comida, como en los períodos inmediatamente anteriores y posteriores a la misma, dentro del horario contemplado desde las 14:00 horas, una vez que accede el alumnado al comedor, hasta las 16:00 horas, una vez recogido por sus familiares o acceda a las actividades extraescolares del colegio.

Se han de tener en cuenta unas **premisas previas que permitirán una correcta convivencia** entre las partes implicadas en el servicio de comedor:

- a) La colaboración, respeto y buena educación entre padres y madres, encargada de comedor y monitores/as de la empresa concesionaria es fundamental para el buen funcionamiento de este servicio complementario.
- b) Se ha de comunicar por escrito a la empresa y al correo de administración del centro si el alumno/a padece alguna enfermedad o alergia a tener en cuenta, aportando el certificado médico oportuno que debe estar en manos de la empresa concesionaria antes del uso del servicio.
- c) En caso de separación conyugal y a efectos de posibles salidas, se habrá de notificar al centro por trimestres a quien de los dos representantes legalmente al alumno/a le corresponde la recogida. En caso de recogida por un familiar se deberá autorizar por ipasen al tutor/a y al por correo electrónico de administración al centro antes de las 13,00 horas la persona que recogerá al alumno/a.
- d) No está permitido que los alumnos/as puedan salir solos del centro ni acompañados por otro menor.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO C.E.I.P. CERRO ALTO

- e) Es necesario disponer de más de un teléfono de los familiares de los los comensales para ponerse en contacto con los padres ante cualquier incidencia, y que estos teléfonos estén siempre operativos.
- f) El alumnado que solicite uso del servicio de comedor y que tengan pendiente mensualidades, no podrán optar a servicio de comedor hasta que los recibos pendientes hayan sido abonados a la empresa concesionaria.

A). NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL ALUMNADO USUARIO.

1. Todos los comensales tienen derecho a que se les sirva la comida del mediodía, conforme a los menús ofrecidos y gramaje establecidos.
2. El alumnado de comedor será atendido por los monitores/as de comedor, quienes intentarán subsanar cualquier problema que surja y a las cuales se les deberá el máximo respeto y educación ya que en ese momento son un sujeto de autoridad ante el alumnado.
3. Los comensales participarán en las actividades que organicen las monitoras, con las normas que determinen y en la ubicación que indiquen durante las horas de permanencia en el Centro, respetando las normas de convivencia y buen comportamiento.
4. El alumnado del comedor recibirá la formación adecuada por parte de monitoras y familias para mantener un buen comportamiento en la mesa.
5. Los comensales entrarán en orden en el comedor, sentándose a la mesa asignada y no se levantarán hasta que las monitoras de comedor se lo indiquen, no pudiendo cambiarse de sitio sin la pertinente autorización del personal del comedor.
6. Todos los comensales mantendrán el orden en el comedor, colocando su silla debidamente y manteniendo limpio en todo momento su espacio en la mesa y en el suelo.
7. Los comensales deberán comer de todos los platos que se sirvan, a no ser por causas bien justificadas, aportando un certificado médico al centro.
8. El alumnado atenderá en todo momento con respeto y educación las sugerencias e indicaciones del personal del servicio de comedor, en los mismos términos y consideración que al profesorado del Centro utilizando las formas de cortesía y las normas de urbanidad adecuadas, implicando su no cumplimiento una sanción por falta a la convivencia del Centro aplicada por las monitoras, entre las cuales se encuentra la permanencia en las dependencias del comedor sin patio de recreo o la inhabilitación de periodo de juego en dicho patio.
9. Quedan terminantemente prohibidas las coacciones en cualquiera de sus modalidades, agresiones verbales o físicas, así como el desperdicio de alimentos, dichas conductas serán objeto de sanción por parte del Centro, de acuerdo al plan de convivencia.
10. Se deberá respetar todo el material y utensilios, siendo los alumnos/as responsables de su deterioro por mal uso y las familias estarán en la obligación del abono o reposición de los mismos.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO C.E.I.P. CERRO ALTO

11. Durante la comida, los comensales mantendrán un tono de voz adecuado, evitando griterío y escándalos. Es muy importante respetar durante la comida un ambiente tranquilo y relajado, por lo que nunca se dirigirán a los demás o a las monitoras gritando, sino hablando en un tono de voz adecuado.
12. No se puede tirar pan, agua o restos de comida al suelo ni a otros alumnos. Los comensales no podrán sacar ningún alimento del comedor, ni esconderlo.
13. Durante la comida el alumnado irá al cuarto de baño siempre con permiso de las monitoras.
14. Tanto en las instalaciones, como durante el periodo de uso del patio tras el almuerzo, no se permiten en ningún caso la práctica de juegos o acciones que deterioren las instalaciones o el mobiliario del Colegio ni de juegos peligrosos, entendiéndose por tales aquellos que puedan poner en peligro la integridad física de las personas.
15. Los abrigos y carteras se colocarán en los espacios establecidos para ello, estando organizados en distintas zonas del centro.
16. Ningún comensal podrá salir del recinto escolar desde las 14:00 hasta las 15:30 horas, salvo previa comunicación al centro y por motivos justificados
17. No está permitida la entrada de los alumnos/as en la cocina, ni otras dependencias del Centro que no son de uso por el servicio de comedor.
18. El alumnado usuario del comedor deberá conocer el procedimiento de protección y evacuación del mismo en los supuestos establecidos por el Centro en el Plan de Autoevacuación.
19. El incumplimiento de estas normas de convivencia será sancionadas por la autoridad educativa del Centro de acuerdo a las normas correctoras de convivencia del comedor.
20. El incumplimiento grave de algunas de las normas podrá privar a cualquier alumno/a del disfrute del servicio de comedor, variando el período de expulsión en función de la gravedad de la falta cometida, pudiendo llegar a ser definitiva, previo informe de la comisión de convivencia y acuerdo del consejo escolar.

B). NORMAS DE CONVIVENCIA PARA EL PERSONAL DE ATENCIÓN DEL COMEDOR.

1. El personal de comedor observará la uniformidad requerida para el desarrollo de sus funciones y el conocimiento para su desempeño, velando en todo momento por el correcto funcionamiento y conservación de la instalación, de la maquinaria y material inventariado del mismo.
2. Los monitores/as del comedor escolar tienen el derecho a ser tratadas y atendidas en todo momento con respeto y educación por el alumnado usuario y sus familias, siendo escuchadas las sugerencias e indicaciones que les realicen, en los mismos términos y consideración que se hace con el profesorado del Centro.
3. Las monitoras del comedor deberán conocer el procedimiento de protección y evacuación del mismo en los supuestos establecidos por el Centro en el Plan de

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO C.E.I.P. CERRO ALTO

Autoevacuación.

4. La persona encargada del comedor (designada por la empresa) podrá hacer cuantas sugerencias considere necesarias para la mejora del servicio de comedor.
5. En el comedor la labor de los monitores/as es fundamentalmente educadora. En ningún caso el alumno/a será castigado por no comer. A la familia se le mantendrá informada.
6. Las monitoras ante aquel niño/a, que con su comportamiento dificulte el normal desarrollo de la comida, estarán facultadas para situarlo en otro puesto del comedor a fin de impedir un comportamiento disruptivo.
7. Si algún alumno/a rechaza sistemáticamente, y durante unos días la comida programada en el comedor, se pasará informe oral a la familia. De persistir la actitud se comunicará a la Dirección para informar a la familia y adoptar una decisión al respecto.
8. El personal del comedor pasará lista diaria en el comedor, para ello deberá contar con la colaboración, respeto y silencio del alumnado. Los listados deberán estar actualizados diariamente a fin de controlar la asistencia al comedor.
9. Los monitores/as del comedor realizarán pequeñas asambleas para relajar al alumnado con anterioridad a la entrada al servicio. Los alumnos/as accederán al comedor en orden y en silencio.
10. Las monitoras distribuirán a los comensales en las mesas y asignarán mesa a los nuevos comensales que se pudieran incorporar a lo largo del curso. Cada fila de mesas tendrá asignada una monitora encargada a la que se dirigirán los alumnos/as que les correspondan y por la que serán atendidos.
11. En ningún caso los/as monitores/as del comedor administrarán medicamentos a los niños y niñas que asisten al Comedor. Igualmente, los padres nunca deben entregar medicamentos a los niños para que ellos los tomen por sí mismos. En caso necesario por tratarse de alumnado comprendido en el listado de enfermedades crónicas que requieren asistencia vital, se arbitrará las medidas establecidas por el correspondiente protocolo que previamente los padres o tutores del alumno habrán firmado en el centro, junto con el aporte de la documentación médica y medicación correspondiente.
12. Las monitoras llevarán a cabo el control y vigilancia del alumnado de comedor en el patio o ubicación que determinen ocasionalmente de acuerdo con las inclemencias del tiempo, una vez finalizado el almuerzo y hasta que sean recogidos por sus padres o familiares autorizados. Se distribuirá personal en número y situación adecuada para una correcta vigilancia del alumnado. En caso de detectar conductas disruptivas de algún alumno/a, este será apartado del resto de sus compañeros/as comunicándose a la familia. En caso de comportamiento grave o reiterado se comunicará por escrito (documento oficial) a la Dirección del Centro que impondrá la corrección correspondiente establecida en el reglamento de convivencia del Centro.
13. Llegado el caso de abandono de un menor en las instalaciones del comedor se requerirá la colaboración de la fuerza pública para la custodia del menor y búsqueda de los tutores; igualmente el encargado/a del servicio solicitará la intervención inmediata de la misma si existiera discusión física o verbal grave por

duda ante la guardia y custodia del menor por parte de los progenitores y comunicándose a la dirección de forma inmediata.

14. Las monitoras encargadas de los comensales de Infantil se encargarán de acercarse a las aulas de Educación Infantil a partir de las 13.55 horas. Allí se harán cargo de los comensales y se dirigirán al comedor escolar, colocando a los comensales en sus mesas correspondientes. Durante la comida vigilarán y atenderán a sus necesidades y al finalizar el almuerzo los llevarán al patio de Educación Infantil, donde se organizarán tiempos de juego y descanso, hasta la recogida por las familias.
15. Cualquier otra función que le pueda ser encomendada por la dirección del centro en relación con la atención al alumnado en el servicio de comedor. ***Orden de 17 abril de 2017 sobre Servicios Complementarios.***

C). NORMAS DE CONVIVENCIA PARA LAS FAMILIAS CUYOS HIJOS/AS HACEN USO DEL COMEDOR.

1. Los padres podrán solicitar plaza en el comedor escolar para sus hijos/as siempre que reúnan los requisitos recogidos en la normativa que regula dicho servicio.
2. Los padres están obligados a notificar las bajas cuando éstas se produzcan, así como el cambio de domicilio y de teléfono.
3. Deberán tener los teléfonos aportados en la hoja de inscripción de datos del centro siempre operativos, de tal manera que su localización sea posible en dicho horario.
4. Los padres tienen derecho a conocer las normas de funcionamiento del comedor y la obligación de educar a sus hijos/as en el cumplimiento de las mismas.
5. Los padres, madres o tutores legales tienen derecho a comunicarse con la empresa concesionaria del comedor a fin de informarse o aclarar con la misma cualquier duda o circunstancia que les surja a través de los medios que disponga la empresa.
6. Los padres, madres o tutores legales atenderán en todo momento con respeto y educación las sugerencias e indicaciones del personal del servicio de comedor, en los mismos términos y consideración que se hace con el profesorado del Centro, dándoles ante el alumnado la consideración de una figura de autoridad en el ámbito educativo. El incumplimiento de esta norma por un padre o madre, puede conllevar sanción por parte de la Comisión de Convivencia del Consejo Escolar.
7. Los padres tienen el derecho de acudir a hablar con la monitora y encargada de comedor en horario establecido para ello (16,00 horas de L a V). En todo momento se mantendrá la debida compostura y se observarán las normas básicas de educación y convivencia, más aún al tratarse de un centro educativo donde predomina la presencia de menores.
8. Los padres y madres tienen el derecho a conocer los menús mensuales establecidos que se comunicarán en página web del centro, una vez que lo comunique la empresa, aunque ésta se reserve el derecho de realizar variaciones, que en ningún caso podrán alterar la alimentación equilibrada que se pretende ofrecer.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO C.E.I.P. CERRO ALTO

9. Los padres, madres o tutores legales tienen la obligación de recoger a sus hijos/as dentro del horario establecido, entre las 15,30 y las 16,00 horas, considerándose la no recogida del alumno/a de manera reiterada como abandono de las funciones de patria potestad, siendo causa de notificación a los servicios sociales y denuncia ante la autoridad pertinente en la materia.
10. Los padres tienen la obligación de educar a sus hijos/as en una alimentación sana y equilibrada, colaborando con el comedor, complementando el menú del alumnado en casa.
11. Los padres están obligados a satisfacer las cuotas de comedor en el plazo establecido, justificar las faltas y comunicar la baja en el servicio.

D). FALTAS Y SANCIONES.

1. Faltas leves.

a) Se consideran faltas leves:

1. Desobedecer levemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
2. No lavarse cuando los cuidadores así lo exijan.
3. Entrar o salir del comedor desordenadamente.
4. Entrar al comedor con objetos no permitidos (juguetes, balones, etc.).
5. Cambiarse de sitio sin permiso (en la misma mesa).
6. No comer con corrección o no hacer uso adecuado de los utensilios (cubiertos...).
7. Permanecer mal sentados o columpiarse en la silla.
8. Levantarse del sitio sin causa justificada.
9. Hacer ruido, gritar o hablar con alumnos de otras mesas.
10. Cualquier otra conducta que afecte levemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

1. Amonestación verbal al alumno.
2. Separación temporal del grupo de referencia en su mesa de comedor e integración en otro por 1 día.
3. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de comedor o en el recreo en horario escolar por 1 día.
4. Realización de tareas relacionadas con la falta cometida por 1 día.

Estas sanciones por faltas leves serán impuestas por las monitoras “in situ”, comunicándolas verbalmente a la familia en el momento de recogida del alumno/a y no requieren parte sancionador. La dirección será informada.

2. Faltas graves.

a) Se consideran faltas graves:

1. Acumulación de tres faltas leves.
2. Desobedecer gravemente las indicaciones del personal de cocina y comedor.
3. Salir del comedor sin permiso del monitor/a.
6. Entrar en la cocina.
7. Deteriorar a propósito o por mal uso el material propio de comedor.
8. Tirar intencionadamente comida al suelo o a otros compañeros.
9. Asistir al comedor sin haber asistido a las clases ese día.

**REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
C.E.I.P. CERRO ALTO**

10. Cualquier otra conducta que afecte gravemente al respeto, a la integridad o a la salud de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas leves. Además:

1. Amonestación verbal al alumno. En caso de reiteración, comunicación verbal a las familias y por escrito (documento oficial) a la Dirección del centro que determinará la aplicación de la sanción.
2. Separación permanente del grupo de referencia o de su mesa de comedor.
3. Comer aislado de los compañeros (hasta 5 días).
4. Pérdida del derecho a participar en juegos o actividades de ocio durante el horario de comedor o en el recreo durante el horario escolar durante 5 días.

3. Faltas muy graves.

a) Se consideran faltas muy graves:

1. Acumulación de tres faltas graves.
2. Salir del Centro sin permiso durante el horario de Comedor.
3. Cualquier otra conducta que afecte muy gravemente al respeto, a la integridad física, moral o a la salud e integridad de las personas.

b) Sanciones:

Cualquiera de las contempladas para las faltas graves. Además:

1. Expulsión temporal del comedor (hasta 5 días).
2. Expulsión definitiva del comedor. Esta última sanción podrá ser impuesta por el Equipo Directivo o por la Comisión de Convivencia del Centro. Será comunicada a los padres en entrevista personal.

- Medidas de convivencia que pueden ser aplicadas “in situ” y por 1 día por las monitoras del comedor ante las siguientes conductas disruptivas. Acompañada, si se cree conveniente, de la emisión del correspondiente parte de incidencia que conlleva su sanción por la Dirección del Centro.

INCIDENCIAS	ACTUACIONES
Entrar atropelladamente, corriendo, empujando, chillando.	Entrar y salir el último.
Jugar con la comida. Tirar la comida al suelo. Tirar la comida a los compañeros.	Recoger lo que se ha tirado y limpiar la mesa.
Pedir las cosas de manera inadecuada dando voces y sin educación.	Salir el último cuando termine de comer.
Hacer mal uso de los utensilios de comida, con o sin deterioro de los mismos	Recoger los utensilios y salir el último al patio de recreo del comedor. En caso de deterioro reponer el material deteriorado.
Durante la comida, chillar y hablar alto reiteradamente, después de haber sido avisados.	Salir el último al patio de recreo del comedor cuando termine de comer.

REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO
C.E.I.P. CERRO ALTO

No hacer caso a las indicaciones de las cuidadoras.	En el comedor: Salir el último del comedor al patio de recreo. En el patio de recreo: Puesta en fuera de juego durante el periodo que la monitora crea conveniente.
Marcharse sin permiso y antes del tiempo del comedor.	No salir al patio de recreo del comedor.

E). ACTUACIONES DEL CENTRO CUANDO NO SE OBSERVEN LAS CONDUCTAS ADECUADAS:

La Dirección del Centro juzgará la gravedad de las conductas inadecuadas de acuerdo con la norma establecida en el Reglamento de Convivencia del Centro y conforme a su gravedad se aplicará la sanción correspondiente al alumno/a infractor. Se seguirá alguno de los procedimientos descritos, después de dos llamadas de atención orales por parte del personal responsable del comedor y de la adopción de medidas previas inmediatas por parte de las monitoras (quedarse sin recreo, salir el último del comedor al patio...).